Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930

DECANATO

Resolución N° 170/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO DE LIDUVINO ESPINOLA" PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.012.

Ciudad del Este, 14 de setiembre de 2012

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **230.503** para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Edificio"**, el Acta de Apertura de Oferta N° 46/2012 de fecha 10/09/2012, el Informe de Evaluación N° 25/2012 de fecha 12/09/2012 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que,** la empresa "Materiales de Construcción y Constructora San Antonio", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de oferentes;

Que, conforme al Informe de Evaluación N° 25/2012, donde se recomienda según Circular N° 03/06 de la DNCP, la disminución de las cantidades en el Cuadro Adjudicado para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria N° 42/2012;

Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° de PAC. **230.503** a la empresa **"Materiales de Construcción y Constructora San Antonio de Liduvino Espínola"**, la que prestará los servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificio a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la empresa adjudicada, **"Materiales de Construcción y Constructora San Antonio"** para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificio a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.012, a partir del 17 de setiembre hasta al 31 de diciembre de 2.012, por un monto total contratado de **Gs. 9.000.000** (Guaraníes nueve millones).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones" de la Fuente de Financiamiento 10 y 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretario General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana